1816

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 3 / 2025

_X__ CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	CONSULTORIA	Nº:	836	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS		
	NIT O CC:	901769634-9		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 3w #31-16	**TEL:**	3202647388
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL (S):	DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ		
	CC:	1.080.295.827 de Palermo(Huila)		
OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION.			
VALOR DE CONTRATO:	$371.662.640			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$371.662.640			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	1 MES		
	Nº2	2 MESES		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	02 DE JULIO DE 2024			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
		REINICIACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
		REINICIACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____	

	Nº4	REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
		SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**JUAN CARLOS RAMON RUEDA**	
	EN CALIDAD DE:	ASESOR DESPACHO	
	NOMBRE:	**DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ**	
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS	
	NOMBRE:	**JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS**	
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO SUPERVISOR	

En la ciudad de Neiva en el despacho del señor Gobernador del Departamento del Huila, siendo hoy 30 de octubre de 2025, se reunieron el Doctor **JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, Asesor de Despacho, el señor **DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ** , Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS Contratista , y **JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS ,** Profesional Universitario-Supervisor; con el fin de determinar la procedencia para suscribir acta de suspensión No. 03 del contrato de consultoría No.836 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2025 por parte de DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ, Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS Contratista solicita la suspensión del contrato de consultoría No.836 de 2024 con asunto: solicitud de suspensión No. 3.

2. Esta solicitud se fundamenta en el análisis de los productos entregados correspondientes a los meses 1, 2 y 3, evaluados de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0661 de 2019. No obstante, la etapa prevista para ser culminada dentro del plazo establecido no ha podido finalizarse, toda vez que persisten observaciones técnicas que deben ser atendidas por la administración municipal, situación que ha impedido avanzar en el proceso.
 En particular, frente al proyecto a ejecutar en el municipio de Palestina (Huila), se ha evidenciado la imposibilidad de continuar con la revisión debido a que aún no ha sido remitida la información detallada y completa de los beneficiarios de la instalación de las baterías sanitarias. En consecuencia, el proyecto permanece en etapa de subsanación por parte de la administración municipal, la cual se encuentra trabajando en el suministro de la información técnica requerida para que el comité evaluador pueda emitir concepto definitivo.
 Adicionalmente, es importante señalar que, en el marco del componente institucional, el proyecto exige la elaboración de un diagnóstico completo y la formulación de los planes de fortalecimiento de la entidad prestadora de servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. La ausencia de la información mencionada también limita el avance de este componente, que resulta fundamental para la continuidad del proceso evaluativo.
3. Con base en lo anterior , y teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 , que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad , del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anterior expuesto las partes consideran la procedencia de realizar la suspensión No. 3 del; contrato de consultoría No.836 de 2024 se acuerda lo siguiente:

- CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS - Contratista, renuncia a reclamar al DEPARTAMENTO DEL HUILA el reconocimiento de cualquier sobrecosto o gasto adicional generado, única y exclusivamente, con ocasión o durante esta suspensión del Contrato.
- El contratista se compromete a prorrogar las garantís correspondientes; y en todo caso a mantener vigentes las garantías durante el plazo de ejecución y la liquidación del contrato.
- Una vez finalice la suspensión No. 3, las partes acuerdan reiniciar el contrato para continuar con el normal desarrollo y ejecución del contrato de consultoría No. 836 de 2024.

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento del Huila, el contratista y la supervisión, deciden suscribir la presente acta de Suspensión No. 3 del Contrato de consultoría No. 836 de 2024, hasta que cesen las causales anteriormente mencionadas.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 30 de octubre de 2025.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	30 DE OCTUBRE DE 2025

JUAN CARLOS RAMON RUEDA
ASESOR DE DESPACHO

DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ
R.L. CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR CONTRATO

1818

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

Neiva, 30 de Octubre de 2025

INGENIERO JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO 836 DE 2024
GOBERNACIÓN DEL HUILA

Asunto: Solicitud de Suspensión N° 3.

Ref. Contrato No. 836 de 2024 cuyo objeto es CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Consultorías e Interventorías, me permito solicitar formalmente la Suspensión N.º 3 del Contrato 836 de 2024.

Esta solicitud se fundamenta en el análisis de los productos entregados correspondientes a los meses 1, 2 y 3, evaluados de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0661 de 2019. No obstante, la etapa prevista para ser culminada dentro del plazo establecido no ha podido finalizarse, toda vez que persisten observaciones técnicas que deben ser atendidas por la administración municipal, situación que ha impedido avanzar en el proceso.

En particular, frente al proyecto a ejecutar en el municipio de Palestina (Huila), se ha evidenciado la imposibilidad de continuar con la revisión debido a que aún no ha sido remitida la información detallada y completa de los beneficiarios de la instalación de las baterías sanitarias. En consecuencia, el proyecto permanece en etapa de subsanación por parte de la administración municipal, la cual se encuentra trabajando en el suministro de la información técnica requerida para que el comité evaluador pueda emitir concepto definitivo.

Adicionalmente, es importante señalar que, en el marco del **componente institucional**, el proyecto exige la elaboración de un diagnóstico completo y la formulación de los planes de fortalecimiento de la entidad prestadora de servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. La ausencia de la información mencionada también limita el avance de este componente, que resulta fundamental para la continuidad del proceso evaluativo.

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se autorice la suspensión del contrato, por el término necesario hasta tanto se supere la situación que actualmente impide la normal continuidad de las actividades contractuales.

Cordialmente,

DUVAN RENE DUSSAN SUAREZ
C.C.: 1080295827
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS
NIT: 901769634-4